



**Honorable Concejo Deliberante**

*Coronel de Marina Leonardo Rosales*  
*Presidencia*

Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias  
Del Sur Son Argentinas"



Punta Alta, 27 de Septiembre de 2.013  
Corresp. Expte. GEN - 04/12 y PJ- 02/12

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA  
SANCIONADO CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo.1º.**- Créase en el ámbito del Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales un "Registro Municipal de Potenciales Dadores y Donantes Voluntarios de Sangre", dependiente de la Secretaría de Salud conforme a las Legislaciones nacionales y provinciales vigentes en la materia.

**Artículo.2º.**- Dicho registro será organizado por la Secretaría de Salud, recabándose asimismo datos desde los centros de atención primaria de la salud, empresas, instituciones educativas e intermedias, sindicatos, iglesias, etc., los que serán volcados a un programa informático confidencial creado a tal efecto.-

**Artículo.3º.**-En cada ventanilla municipal se pondrá a disposición una planilla que servirá para reunir la información de potenciales dadores e integrar, así, el "Registro Municipal de Potenciales Dadores y Donantes Voluntarios de Sangre". La autoridad de aplicación podrá definir otros lugares para la distribución de las planillas que deberán contar con:

- a) Una descripción sintética en donde se indique el objeto de la planilla presentada
- b) Una leyenda que rece lo siguiente: "Podrá ser donante toda persona que, además de los requisitos de salud que establece la ley nacional y su reglamentación, se encuadre en las siguientes condiciones:
  - I) Poseer una edad entre dieciséis (16) y sesenta y cinco (65) años.
  - II) Los menores de dieciocho (18) años deberán contar con la autorización de sus padres o de sus representantes legales.
  - III) Las personas mayores de sesenta y cinco (65) años solamente podrán donar cuando su médico de cabecera o habitual lo autorice por escrito dentro de los dos (2) días previos al acto".
- c) Espacios para que el interesado pueda inscribir su nombre, apellido, documento de identidad, fecha de nacimiento, factor y grupo sanguíneo, domicilio, teléfono y firma.

**Artículo.4º.**- La autoridad de aplicación entregará la información del "Registro Municipal de Potenciales Dadores y Donantes Voluntarios de Sangre" a pedido de las autoridades competentes de los bancos de sangre legalmente autorizados y habilitados según la normativa vigente en materia sanitaria; quienes certificarán la aptitud del donante según la cual se mantendrá o no al potencial dador en el registro objeto de la presente.

**Artículo.5º.**- El donante que por cualquier medio haya manifestado su voluntad de donar sangre, podrá en cualquier oportunidad revocar su decisión, sin exigencia de formalidad alguna, y aún verbalmente, ante la autoridad de aplicación, a los fines de su exclusión del registro.

**Artículo.6º.**- Las personas solicitantes de un donante deberán contribuir con el banco de datos aportando un nuevo donante voluntario de sangre.

**Artículo.7º.**- A partir de la publicación oficial de la presente, la autoridad de aplicación realizará una amplia campaña de difusión con el objeto de promover la donación voluntaria y gratuita de sangre como posibilidad de salvar vidas, además de estimular un comportamiento solidario y responsable de los ciudadanos en relación a este tema, y difundir la existencia del registro creado en el artículo 1º de la presente.



Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias  
Del Sur Son Argentinas"

**Honorable Concejo Deliberante**

*Coronel de Marina Leonardo Rosales*  
*Presidencia*

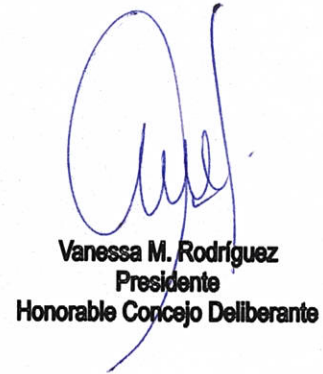


**Artículo 8º:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

  
**Raúl A. Alonso**  
**Secretario Legislativo**  
**Honorable Concejo Deliberante**



  
**Vanessa M. Rodríguez**  
**Presidente**  
**Honorable Concejo Deliberante**



*J. Alonso*  
*11/09*